



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-03-2023-MPT

Talara, 31 de marzo del año dos mil veintitrés. -----

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara:

**VISTO:** El Informe N° 53-03-2023-GM-MPT-GM d/f 29-03-2023, del Gerente Municipal en Informe N° 175-03-2023-OAJ-MPTd/f 24-03-2023, del Jefe de Asesoría Jurídica y,  
y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas que expresamente las normas establecen su indelegabilidad;

Que, en materia de Contrataciones del Estado, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado refiere que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria con el Concejo Municipal; así mismo establece que puede delegar sus funciones en materia presupuestaria, cuando lo establezca expresamente este Decreto Legislativo, las Leyes anuales del presupuesto del sector público;

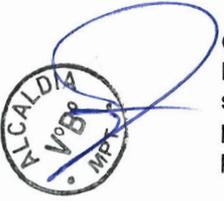
Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Talara, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobados con Ordenanza Municipal N° 08-11-2022-MPT publicada en el Diario Correo el 23 de diciembre de 2022;

Estando a los considerandos expuestos y normativa legal glosada, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la DELEGACION de las siguientes facultades, en la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL:

- a) Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, IOARR, Adicionales de Obra; así como, Planos de Replanteo, modificaciones del analítico de partidas, y otros relacionados a la ejecución de obra.
- b) Aprobar la subcontratación, en contratos de ejecución y consultoría de obras, hasta los límites establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- c) Aprobar la Sustitución Personal Clave en los contratos de ejecución y consultoría de obra, de conformidad con lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.
- d) Designar Comité Recepción Obra, dentro de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.
- e) Designar Inspector de Obra cuando sea necesario de conformidad con lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.
- f) Expedir la Constancia de Prestaciones en los contratos de ejecución de obra y consultoría de obra.

**Artículo Segundo: DISPONER** que las delegaciones previstas en la presente Resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver, dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

**Artículo Tercero: NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Talara, para conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 687-8-2019-MPT d/f 08-08-2019, y Resolución de Alcaldía N° 193-08-2021-MPT d/f 09-08-2021, y demás actos que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo Quinto: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*Abog. Jim Paul Benites Dioses*  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite*  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:  
Gerencia Municipal  
Gerencia Desarrollo Económico e Inclusión Social  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos  
Unidades Orgánicas diversas - GSP- UTIC ✓  
Archivo (02)  
JPBD/erbs